

Nombre de alumno:

Alan Francisco Gallegos Morales

Nombre del profesor:

Florenzia Nizereth Acuña Albores

Nombre del trabajo:

Super Nota

PASIÓN POR EDUCAR

Materia:

Clínica Procesal Mercantil

Grado: 6TO Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0122-A

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

DEMANDA

Se fundara con documentos que tengan aparejada ejecución.

FUNDAMENTO LEGAL:
Artículo 1391 del Código de comercio



1)

ARTICULO 1391 CODIGO DE COMERCIO

Títulos con aparejada ejecución, ejemplos :

- sentencia ejecutoriada
- Instrumentos públicos
- Títulos de crédito
- Facturas
- etc.



2)

ARTICULO 1392 CODIGO DE COMERCIO

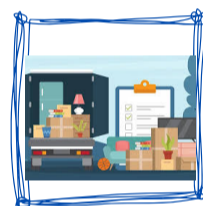
Aceptada la demanda, procede emitir un auto de requerimiento de pago al deudor, al no realizarse, procederá el embargo



3)

EMBARGO

El demandado señalara bienes suficientes para el embargo, al no hacerlo el actor podrá elegir bienes suficientes para embargarlos. A continuación seguirá el proceso y se entregara la demanda para su respectiva contestación, ART 1393,1394



4)

CONTESTACION DE DEMANDA (PARTE DEMANDADA).

El demandado tendra un plazo de 8 dias para contestar la demanda, allanandose o planteando excepciones.

Artículo 1403 del Código de Comercio



5)

CONTESTACION DE DEMANDA (PARTE ACTORA)

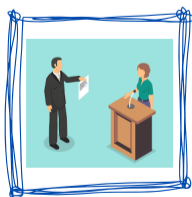
Se pondrá a la vista de la parte actora la contestación de demanda, dando un termino de 3 días para manifestar lo que a su Derecho convenga.



6)

DESAHOGO DE PRUEBAS

Cada una de las partes tendrá un termino de 15 días para poder desahogar y desarrollar sus pruebas, al terminar se dará inicio al proceso de alegatos.



7)

ALEGATOS

En el proceso de desahogo de pruebas, cada una de las partes deberá de llevar acabo verbalmente sus alegatos, fundamentado en el Artículo 1406 del Código de Comercio



8)

SENTENCIA

En un termino de 8 días, procederá a dictar sentencia el juez.



9)

BIBLIOGRAFIA: CODIGO DE COMERCIO